

## B Universidad de Boyacá®



Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981 RESOLUCIÓN No. 2910 / 04 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 891.801.101-6

### CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO 1897 (03 de octubre de 2025)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios de los Programas de Postgrado de la Universidad de Boyacá para el año 2026.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de los Estatutos Generales de la Universidad de Boyacá, establece que: la institución es de carácter civil, de utilidad común, sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y en especial de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia.

Que de conformidad con los artículos 28, 29 y 122 de la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria y faculta a las Instituciones de Educación Superior para determinar el costo de los derechos pecuniarios, darse y modificar sus estatutos, así como administrar sus recursos para el cumplimiento de su visión y misión institucional sin perjuicio de los deberes constitucionales y legales para tal fin.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para cada uno de los Programas, examinó la situación económica de las familias que tienen estudiantes matriculados en la Universidad, y por esta vez se han tomado las siguientes decisiones para los estudiantes de postgrado.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad de solidarizarnos con la comunidad estudiantil el Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, consciente de la difícil situación económica, del contexto colombiano, haciendo un gran esfuerzo y ajuste económico aplicará una política que motive el ingreso de estudiantes nuevos y la permanencia de un mayor porcentaje de estudiantes antiguos.

Que es necesario fijar mediante providencia interna los valores de los Derechos Pecuniarios para el año 2026.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores de matrícula para los estudiantes que se matriculen a programas de postgrado para el año académico 2026, así:

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

VALORES DE MATRÍCULA AÑO 2026						
	ı	1	0	N	٧	VI
Especialización en Gerencia Turística - Virtual	\$ 4,300,000	\$ 4,300,000				
Especialización en Gerencia de Empresas - Virtual		\$ 4,300,000				
Especialización en Gerencia de Mercadeo		\$ 8,100,000				
Especialización en Gerencia de Proyectos		\$ 8,100,000				
Especialización en Gerencia de Proyectos - Sogamoso		\$ 8,100,000	_			
Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social		\$ 8,100,000				
Especialización en Derecho Procesal		\$ 8,100,000				
Especialización en Sistemas Integrados de Gestión QHSE -		\$ 8,100,000				
Especialización en Sistemas Integrados de Gestión QHSE		\$ 8,100,000				
Especialización en Epidemiología		\$ 8,100,000				
Especialización en Gerencia de Instituciones de Salud		\$ 8,100,000				
Especialización en Medicina del Deporte y la Actividad Física			\$ 21,000,000	\$ 21,000,000	\$ 21,000,000	\$ 21,000,000
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo - Virtual		\$4,300,000	,,,,	<b>4</b> = - <b>1</b>	<b>V</b> = 1,000,000	,
Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural - Virtual		\$ 4,300,000			*****	
Especialización en Diseño Urbano	<del> </del>	\$ 8,100,000				
S. Gerencia de Empresas		\$ 4,300,000				
S. Gerencia de Mercadeo		\$ 8,100,000				
S. Gerencia de Proyectos	<del> </del>	\$ 8,100,000				
S. Gerencia de Proyectos – Sogamoso		\$ 8,100,000				
S. Gerencia Turística - Virtual		\$ 4,300,000				
S. Derecho Laboral y Seguridad Social		\$ 8,100,000				
S. Derecho Procesal		\$ 8,100,000				
S. Sistemas Integrados de Gestión - QHSE		\$ 8,100,000				
S. Epidemiología		\$ 8,100,000				
S. Gerencia de Instituciones de Salud		\$ 8,100,000				
S. Seguridad y Salud en el Trabajo		\$ 4,300,000				
S. Gestión del Patrimonio Cultural - Virtual		\$ 4,300,000				-
S.M. Comunicación Digital Estratégica - Virtual			\$ 5,300,000			
S.M. Administración			\$ 8,600,000			
S.M. Gerencia de Proyectos	-	\$ 8,600,000		\$ 8,600,000		
S.M. Derecho Procesal y Probatorio	<del></del>	\$ 8,600,000		\$ 8,600,000		
S.M. Educación para la Inclusión e Interculturalidad - Virtual		\$ 5,300,000		4 01000,000		
S.M. Gestión del Patrimonio Cultural - Virtual		_	\$ 5,300,000			
Maestría en Administración			\$ 8,600,000	\$ 8,600,000		
Maestria en Gerencia de Proyectos			\$ 8,600,000			
Maestría en Comunicación Digital - Virtual			\$ 5,300,000			
Maestria en Derecho Procesal y Probatorio	\$ 8,600,000					
Maestria en Ingenieria Ambiental	\$ 8,600,000					
Maestría en Sistemas Integrados de Gestión	\$ 8,600,000					
Maestría en Urbanismo	\$ 8,600,000					
Maestria en Gestión del Patrimonio Cultural - Virtual	\$ 5,300,000					
Maestría en Educación para la Inclusión e Interculturalidad -	\$ 5,300,000					



# Iniversidad de Boyacá®



Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981 RESOLUCIÓN No. 2910 / 04 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 891.801.101-6

Acuerdo 1897 Consejo Directivo del 03 de octubre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualícese la información en el Sistema Nacional de Información SNIES, dentro de las fechas que establece el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo y manténgase disponible en la página Web de la Universidad de Boyacá, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y a partir de esta vigencia se derogan todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

OSMAR CORREAL CABRAL

Presidente Consejo Directivo

Secretaria General